



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

CONSTANCIA. En Tolimán, Querétaro, siendo las cero horas con cinco minutos del día dos de mayo de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV ,IX y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal, con cabecera en Tolimán, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día dos de mayo del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo para impugnar la sesión extraordinaria de este Consejo Municipal de Tolimán celebrada el veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, en la cual se aprobó el acuerdo del Consejo municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a la designación de las personas supervisores electorales locales y capacitadoras asistentes electorales, que ejercerán sus funciones durante el proceso electoral 2023-2024, en el Estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria, por lo que se hace constar que no se recibió de parte de ninguna persona interesada, escrito alguno que guarde relación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.**

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estad.
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán